

**PROYECTO RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES DE LA GARZA AGAMI:
EMPODERAMIENTO DE LAS COMUNIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL
TURISMO DE OBSERVACIÓN DE AVES EN COLOMBIA**

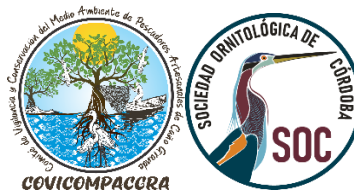


**PROTOCOLO DE MANEJO DEL TURISMO EN LA CIÉNAGA LA COROZA
SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COLOMBIA**

ELABORADO POR:

Sociedad Ornitológica De Córdoba (SOC) y

Comité de Vigilancia y Conservación del Medio Ambiente, Pescadores Artesanales
de Caño Grande (COVICOMPACGRA)



2022



CONTROL DE VERSIONES.

REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Características que cambian (Modificaciones)	A solicitud de	Fecha
V01		COVICOMPAGRA	28 DE JULIO DE 2022

Elabora	Revisa	Aprueban
	Carlos Mario Bran Castrillón Ecólogo Coordinador de Proyecto	



CONTENIDO

1.	PROTOCOLO DE MANEJO DEL TURISMO.....	4
1.1	OBJETIVO	4
1.2	DEFINICIONES.....	4
1.3	CONTEXTO LOCAL	9
1.5	MANEJO TURISTICO.....	13
1.5.1	Actividades Permitidas:.....	13
1.5.2	Prohibiciones:	14
1.5.3	Obligaciones de los operadores:.....	15
1.5.4	Obligaciones de COVICOMPACGRA:.....	17



1. PROTOCOLO DE MANEJO DEL TURISMO

A continuación, se describen en detalle las actividades permitidas, prohibiciones, responsables, veedores y demás disposiciones, relacionadas con la operación del turismo de naturaleza en la ciénaga la coroza y la colonia de anidación de la Garza Agami (*Agamia agami*), para lograr el desarrollo de un turismo organizado y responsable, con un profundo respeto por la biodiversidad y altos estándares de sostenibilidad.

1.1 OBJETIVO

Operar el destino de manera ordenada y sostenible, cumpliendo con los estándares de calidad y responsabilidad ambiental, asegurando la conservación de la Garza Agami (*Agamia agami*) y la continuidad de la colonia reproductiva ubicada en la ciénaga la coroza, San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, Colombia.

1.2 DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones que facilitarán la comprensión e interpretación del presente protocolo, cada una de ellas son tomadas de la legislación ambiental y turística vigente en Colombia.

Turismo: conjunto de actividades que realizan las personas (turista) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios (Ley 1558 de 2012, artículo 4, MCIT, 2012).

Turista: cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita y cuyo principal motivo



de viaje es el ocio, el descanso, la ocupación del tiempo libre, peregrinaciones, salud, u otra diferente a una actividad en el lugar de destino (Ley 1558 de 2012, artículo 4, MCIT, 2012).

Actividades turísticas: actividades que llevan a cabo los turistas durante el tiempo que dura su estancia en un lugar fuera de su espacio habitual y que son ofrecidas por prestadores de servicios específicos, con fines de lucro social y económico (MCIT, 2021).

Turismo de naturaleza: aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural que se rige por los principios de sostenibilidad (MCIT, 2012). Todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como de las culturas tradicionales (OMT, 2002).

Avistamiento de aves: es el disfrute del ambiente a través del acto de observar e identificar aves en su hábitat natural (MCIT, 2012).

Alojamiento turístico: son los establecimientos de comercio que brindan el servicio de alojamiento turístico con oferta permanente. Entre estos se encuentran, pero sin limitarse a ellos, los hoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos y todos aquellos que mantengan una oferta habitual en el servicio de hospedaje. MCIT, 2018)



Establecimientos de Gastronomía: Son los establecimientos cuya actividad económica exclusiva o principal consiste en la venta, con o sin servicio a la mesa, de alimentos preparados y/o bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos. Se consideran “turísticos” los restaurantes y bares que se encuentren localizados en uno de los sitios de interés turísticos establecidos en las Resoluciones 0347 y 0348 de 2007.(MCIT, 2007)

Transporte de turismo: es el servicio cuyos pasajeros a bordo participan en un programa de grupo con escalas turísticas temporales en uno o más puertos fluviales (Decreto 3112 de 1997, artículo 3, MCIT, 1997).

Guía de turismo: se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducirlo, instruirlo y asistirlo durante la ejecución del servicio contratado (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.4.410.1, MCIT, 2015).

Guianza turística (Guionaje): actividad en la cual un guía de turismo orienta, conduce, instruye y asiste a los visitantes durante la ejecución del servicio contratado (MCIT, 2021).

Interpretación ambiental: proceso de comunicación diseñado para revelar significados e interrelaciones del patrimonio natural y cultural, motivando al turista, viajero o pasajero a participar en experiencias con el fin de sensibilizarlo y generar en él comprensión hacia el recurso que es interpretado (Norma Técnica Sectorial NTSGT 009 – Guías de Turismo).



Inducción: es una actividad de sensibilización en la cual se brinda información básica sobre la importancia del ecosistema antes de ingresar al área protegida, a través de una prevención acciones que pueden ocasionar deterioro de los recursos naturales y paisajísticos del lugar y se presentan las recomendaciones generales a tener en cuenta para una visita segura y amena. El propósito general de la charla de inducción es que las personas que van a visitar el área protegida, puedan tener información de primera mano sobre las generalidades del parque, sus valores naturales (el agua, la flora, la fauna...) y culturales, sus principales atractivos, las actividades que se pueden desarrollar y la reglamentación que se debe acoger para permanecer en su interior (PNN,2013).

Área Protegida: área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Decreto 2372 de 2010, Artículo 2, MINAMBIENTE, 2010).

Área de influencia del Área Protegida: ámbito espacial que se encuentra bajo la influencia de los procesos desarrollados en el área protegida, donde potencialmente se evidencian afectaciones, entendidas como alteraciones favorables o desfavorables que se dan en el medio, producto de una acción o actividad (Decreto 2372 de 2010, MINAMBIENTE, 2010).

Distrito de Manejo Integrado (DMI): espacio de la biosfera (espacio de la tierra con su contenido biótico y abiótico) que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que, dentro de los criterios del desarrollo sostenible, se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales



renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

Capacidad de carga: es el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental (Res. 1558 de 2012, MCIT, 2012).

Uso sostenible: utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Decreto 2372 de 2010, artículo 2, MCIT, 2010).

Desarrollo sostenible del turismo: es aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. Sus directrices y prácticas son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y socio-cultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre los tres para garantizar su sostenibilidad a largo plazo (MCIT, 2012).



Impacto ambiental: consecuencias, alteración, modificación o cambio en el ambiente, o en alguno de sus componentes de cierta magnitud y complejidad originado o producido por los efectos de la acción o actividad humana (Norma Técnica Sectorial NTSGT 009 – Guías de Turismo). Según la Organización Mundial del Turismo (2006), hay impacto ambiental cuando una acción o actividad produce una alteración favorable o desfavorable en el medio o en alguno de los componentes del medio. Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (Decreto 2820 de 2010, artículo 1°, MCIT, 2010).

1.3 CONTEXTO LOCAL

El complejo delta estuarino del bajo Sinú incluye 27.171 ha del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones, está ubicado al norte del departamento de Córdoba, en la región Caribe colombiana. Los extensos manglares de esta zona cubren unas 8.521 ha, estos ofrecen bienes y servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación y culturales a las comunidades (CVS-INVEMAR, 2010). El DMI Cispatá alberga gran biodiversidad, cinco especies de manglar, 227 de peces, 15 de mamíferos, 15 de reptiles con alguna categoría de amenaza (UICN 2022, CITES 2022) y 320 especies de aves residentes y migratorias (Estela et al 2010). Cabe resaltar que esta zona es considerada como un Área de Importancia para la Conservación de las Aves AICA (código CO013, Franco et al. 2009).

El corregimiento de Caño Grande es un caserío conformado por 1200 habitantes, 215 familias de pescadores y agricultores. La comunidad como respuesta a las problemáticas ambientales de la época, causadas por la tala excesiva de manglares, vertimientos industriales y la pesca indiscriminada, constituyeron la asociación



comunitaria “Comité de vigilancia, conservación y pesca artesanal de Caño Grande (COVICOMPACGRA)”, que desde 1982 ejercen gobernanza en su territorio y con esfuerzo autónomo han logrado restaurar y conservar los humedales Ferez, la Coroza y la Balsita, abarcando aproximadamente 860 hectáreas de espejos de agua, Manglares y Zapales, los cuales han protegido y aprovechado de forma sostenible. La ciénaga la Coroza es importante para la población local y allí está ubicada “La isla de los pájaros” una isla de vegetación que abarca tan solo un área de 0.34 hectáreas, pero es vital para la reproducción 14 especies de aves acuáticas residentes del Caribe colombiano y es el único lugar en Colombia donde se conoce de la anidación de la Garza Agami (*Agamia agami*), considerada por los observadores de aves como la más hermosa de las garzas en el mundo (Ruiz-Guerra & Echeverry-Galvi, 2019).

La Garza Agami (*A. agami*), llamada las personas locales como Garza Colorada, se encuentra amenazada a escala global por falta de conocimiento y su alta sensibilidad a las perturbaciones del hábitat, es una especie de comportamiento sigiloso y solitario. Su categoría en la Lista Roja de especies es Vulnerable (VU) según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2022) , por esta razón se considera una especie de prioridad para la conservación, investigación y de manejo sostenible los humedales, manglares y recursos naturales en el área de acción de la especie (Stier & Kushlan 2015).

La presencia de *A. agami* sumado a la alta biodiversidad presente en la zona, su belleza escénica y los procesos comunitarios consolidados de los habitantes de Caño Grande, otorgan un alto potencial para desarrollar actividades de aviturismo. Esta actividad es reconocida a nivel internacional como una práctica de turismo generalmente responsable, de alto valor y con altos estándares de sostenibilidad que tiene la capacidad de generar desarrollo económico a través de la conservación



de la naturaleza. Colombia ocupa el primer lugar como el país con mayor diversidad de aves en el mundo con 1954 especies, esto es el 20% de todas las aves documentadas en el planeta (Acevedo-Charry *et al.* 2020; Lees *et al.* 2022) y posee 83 especies endémicas (únicas, exclusivas de una región geográfica determinada) y 193 casi-endémicas (Chaparro-Herrera *et al.* 2013; Avendaño *et al.* 2017). Lo cual representa nuevas oportunidades y alternativas económicas para la población rural, valorado por el impacto positivo a nivel ambiental, social y económico (Winton & Ocampo-Peñuela, 2018; MCIT, 2020).

Aunque en la actualidad el Aviturismo en una actividad emergente en Colombia, es la actividad al aire libre que más adeptos tiene en el mundo (Maldonado *et al.* 2016). A medida que los avituristas desarrollan una sed insaciable de nuevos registros de especies, también empiezan a demandar una gran cantidad de bienes y servicios, convirtiéndose, en un importante renglón de economía de ocio (Maldonado *et al.* 2016) que requiere de áreas naturales con especies de interés para los avituristas, junto a los bienes y servicios derivados de la cadena de valor del turismo (Lacouture, 2016). De esta manera, el potencial económico del aviturismo requiere de avances en la identificación de especies y sitios clave para el desarrollo de infraestructura y formación necesaria para aprovecharlo. Colombia adoptó la “Estrategia Nacional de Aviturismo” desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Lacouture, 2016) y esta actividad podría generar ganancias por 9’000.000 de USD y generar más de 7.500 puestos de trabajo, con la llegada al país de aproximadamente 15.000 turistas observadores de aves al año provenientes de Estados Unidos y Reino Unido, países donde se han identificado 49 millones y 3 millones de observadores de aves (Maldonado *et al.* 2016).



La planificación de la oferta turística es fundamental para garantizar experiencias únicas a visitantes, mejoren la calidad de vida de los locales y se prevengan perturbaciones en ecosistemas y la colonia de anidación. Las actividades de avistamiento de aves permiten que las comunidades se beneficien económicamente ofreciendo recorridos, viajes y experiencias con sensibilidad ambiental (Glowinski, 2008). De manera que se fomenta la educación ambiental, estrategias de uso y producción sostenible y contribuye a disminuir la velocidad de la deforestación, contaminación, destrucción, caza y tráfico de especies silvestres, logrando sostener la calidad ambiental del atractivo turístico; así, no solo se benefician las especies de interés, sino a todo el ecosistema, en estas zonas consideradas estratégicas para la conservación (Maldonado et al., 2016, AUDUBON, 2020).

1.4 ACTIVIDADES DE MONITOREO

Es necesario establecer un proceso de monitoreo con el fin de evaluar cambios espacio-temporales ocurridos en la colonia reproductiva, sus posibles causas y como prevenir los impactos negativos del turismo, además de la generación de conocimiento local sobre la reproducción de la garza Agami.

La actividad de monitoreo se hará siguiendo las recomendaciones y protocolos propuestos en el Plan de Conservación de la Garza Agami, proporcionado por el Agami Heron Work Group (AHGW). El objetivo principal del plan consiste en mejorar la conservación y el estado de conocimiento sobre la especie, para esto se proponen llevar seguimiento del tamaño de la población, los logros en cada colonia, determinar y proteger las colonias de anidación, enclaves de migración y zonas de alimentación importantes; además, es necesario realizar campañas de educativas y de comunicación en las comunidades cercanas a la colonia.



El monitoreo de las colonias de anidación en todo su rango de distribución es de ayuda para BirdLife Internacional y Wetlands Internacional en la actualización de las estimaciones poblaciones y evaluación de acciones de conservación (Stier & Kushlan 2015).

Se recomienda desarrollar las siguientes actividades en el orden que se presentan a continuación:

1. Identificar y detectar la llegada de Garzas Agami al inicio de la nidificación.
2. Contar los nidos durante los 15 primeros días después de las primeras incubaciones, desde el terreno o desde una embarcación. Las interferencias y el ruido deberían limitarse a lo mínimo en cualquier circunstancia. Centrarse en esos 15 días reduce al máximo una subestimación provocada por la instalación asíncrona de las aves (Abella-Gutierrez & Lopez-Conlon, 2008).
3. Hacer recuento de toda la colonia o llevar a cabo extrapolaciones utilizando la superficie de la colonia y la superficie de recuento.
4. Calcular el número de aves nidificantes (2 x número de nidos).
5. Presentar un informe con los resultados al Grupo de Trabajo sobre la Garza Agami.

1.5 MANEJO TURISTICO

1.5.1 Actividades Permitidas:

- a. Observación y fotografía fauna.
- b. Actividades de investigación.
- c. Actividades de seguimiento y control.
- d. Actividades de pesca tradicional.
- e. Actividades académicas.



- f. Actividades de monitoreo y avistamiento de fauna nocturna.

1.5.2 Prohibiciones:

A continuación, se muestra el listado de las actividades y/o comportamientos que están estrictamente prohibidos y deben ser de cumplimiento obligatorio por todos los visitantes y operadores durante el desarrollo de actividades turísticas:

- a. Usar playback (Reproducción de sonidos) dentro de la zona de anidación.
- b. Usar Flash durante las actividades de fotografía.
- c. Usar apuntadores laser o de cualquier tipo.
- d. Emitir sonidos fuertes con la voz o reproductores.
- e. Ingresar y/o circular a menos de 15m de la zona de anidación.
- f. Lanzar cualquier tipo de objeto dentro de la zona de anidación.
- g. Extraer cualquier tipo de material vegetal de la zona de anidación y las zonas aledañas a la colonia.
- h. Extraer fauna silvestre y sus derivados, en especial huevos o polluelos de Garza Agami.
- i. Ingresar especies exóticas de fauna y flora.
- j. A los visitantes realizar cualquier actividad de pesca o caza dentro de la zona de anidación mientras esta se encuentre en estado reproductivo.
- k. Ingresar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- l. Movilizarse dentro de la ciénaga en embarcaciones a motor.
- m. Incumplir con las normas de navegación, como quitarse el chaleco durante los desplazamientos en las embarcaciones, levantarse y/o desembarcar sin permiso y en lugares no permitidos.



n. Hacer ingresos sin solicitar el permiso y acompañamiento de COVICOMPACGRA.

- o. Desarrollar actividades de baño dentro de la ciénaga.
- p. Arrojar basuras y/o restos de comida, químicos, aceites, etc. al agua y/o la vegetación aledaña o dejarlos sobre la plataforma y/o botes.
- q. Ingresar grupos de más de 20 personas de manera simultánea a la zona de anidación.
- r. Usar la plataforma para otros fines distintos a la observación y fotografía de aves.
- s. Fumar dentro de la plataforma de observación de aves.
- t. Acciones que deterioren la plataforma de observación de aves y demás instalaciones turísticas.
- u. Retirar elementos de la plataforma de observación y/o los botes.
- v. Desplazar la plataforma del lugar designado sin permiso previo de COVICOMPAGRA.

Cualquier violación a las prohibiciones causará la cancelación inmediata de la visita sin posibilidad de reembolso y en caso de que sea grave, se procederá a elevar el caso a las autoridades competentes.

1.5.3 Obligaciones de los operadores:

Los operadores turísticos que deseen ofrecer servicios dentro de la zona, se deben acoger a las siguientes recomendaciones y su cumplimiento será valioso para la buena prestación del servicio y la conservación del territorio, las siguientes actividades se consideran de carácter obligatorio:



- a. Contactar y pactar el ingreso a la ciénaga con la asociación COVICOMPACGRA con anticipación a la visita.
- b. Cumplir con las condiciones del servicio previamente pactadas con COVICOMPACGRA.
- c. Pagar de manera oportuna y bajo las condiciones pactadas con COVICOMPACGRA, los servicios turísticos prestados por esta asociación.
- d. Los guías e intérpretes ambientales deben ser mayores de edad.
- e. El operador deberá contar con el Registro Nacional de Turismo-RNT.
- f. Los guías deben tener Tarjeta Profesional de Guía de Turismo.
- g. El guía poseer las habilidades y destrezas necesarias para prestar el servicio de interprete ambiental y/o para la observación de aves.
- h. Los prestadores de servicios turísticos que operen dentro de la colonia, deberán suministrar información en forma precisa y veraz sobre el funcionamiento de los medios de transporte, servicios turísticos, realidad social o económica, condiciones climáticas, sanitarias, de alojamiento, principales establecimientos hospitalarios, profesionales y otros asuntos de interés cultural y turístico de la zona, a los visitantes que lo requieran.
- i. Evitar que los visitantes bajo su orientación extraigan material vegetal, animal o mineral de los sitios visitados.
- j. No debe haber sido sancionado por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
- k. Contribuir al mantenimiento del buen estado de la infraestructura del sitio.
- l. Respetar la capacidad máxima de visitantes permitida.
- m. Amparar a sus clientes con un seguro de viajero.
- n. Seguir las instrucciones de COVICOMPAGRA en cumplimiento del presente protocolo.



1.5.4 Obligaciones de COVICOMPACGRA:

- a. Informar de manera oportuna cualquier cambio o ajuste en la prestación de los servicios turísticos ofrecidos.
- b. Implementar y ejecutar las actividades de monitoreo de la colonia de anidación.
- c. Informar sobre cualquier cambio o impacto generado sobre la colonia e implementar las acciones correctivas.
- d. Velar por la conservación de los recursos naturales, haciendo un uso consiente de estos.
- e. Prestar un servicio de calidad, oportuno y cumpliendo los estándares de sostenibilidad vigentes.
- f. Mantener las estructuras, herramientas y equipos de manera optima para la prestación de los servicios turísticos.
- g. Contribuir al mantenimiento del buen estado de la infraestructura del sitio.
- h. Respetar la capacidad máxima de visitantes permitida.
- i. Actualizarse continuamente sobre los estándares de prestación de servicio turístico.
- j. Asegurar el cumplimiento del presente protocolo para propios y visitantes.

